

ORD.: N° 3255/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003642

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 12 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PABLO PACHECO SALDAÑA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, por ley de transparencia de acceso a la información pública se solicita de la Farmacia comunitaria de los años 2015 a la fecha 24-08-2019: 1. Copia del presupuesto de la Farmacia comunitaria de los años 2015 a la fecha. 2. Número de inscritos en farmacia comunitaria desde los años 2015 a la fecha. 3. Copia del Plan operativo. 4. Copia Plan de trabajo. 5. Copia del plan de gestión. 6. Copia del plan de Metas."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, se remite archivo PDF con el Resumen de la Creación de la Farmacia Popular "Ricardo Silva Soto", además se adjunta Decreto N°111.2016 por medio del cual se aprueba el programa social Farmacia Popular y la resolución N°3669.2015 del Ministerio de Salud, la cual autoriza el funcionamiento de la farmacia.

Por otro lado, respecto de los planes de acción, trabajo y otros, se remite copia del procedimiento Farmacia Popular.

Finalmente en cuanto al presupuesto, se remite archivo PDF con el "Informe Farmacia Popular de Recoleta" (que da cuenta sobre los beneficiados) y "Informe presupuesto desagregado Farmacia popular". Cabe señalar que esta información es remitida en PDF ya que no se tiene en formato Excel, esto en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg